



CLUB DE PATINAJE C-PATIN, LA CEJA



MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA CLUB DE PATINAJE DE LA CEJA “C-PATIN”

Telefax: 553 19 15 – 5531554 La Ceja, Antioquia.

Lipatin.patinlaceja@yahoo.com

WWW.clubcpatin.com



CLUB DE PATINAJE C-PATIN, LA CEJA

CAPITULO I SOBRE EL MANUAL

ARTICULO 1. DEFINICION Y OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1-DEFINICIÓN: El presente manual constituye la norma reguladora del que hacer en el comportamiento, convención y disciplina del club c-patín. Este manual debe ser leído tanto por padres como deportistas y directivos, instructores y entrenadores del club c-patín la ceja.

2-OBJETO: El objeto de este manual es servir de instrumento articulador, orientador y regulador de las relaciones de convivencia entre los miembros del Club de Patinaje de la Ceja (c-patín) en las categorías de semillero, novato y liga dentro del proceso deportivo que se realiza en la institución.

El no leerlo no exime de responsabilidades a ninguno de los integrantes. De presentarse alguna sanción será acogida bajo las normas del manual.

ARTICULO 2. PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Formaciones en valores humanos

Formación de la personalidad

Formación de la solidaridad

Fomento de los valores cívicos y patrios

Formación integral

Participación de los padres de familia en la formación de los Deportistas

Formar y desarrollar CAMPEONES DEPORTIVOS O DE LA VIDA.

ARTICULO 3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- a. Orientar los comportamientos de los diferentes miembros del CLUB C-PATIN.
- b. Fomentar las actitudes de respeto, como el elemento esencial de la convivencia.
- c. Propiciar un ambiente deportivo y educativo que permita el desarrollo integral de todos los individuos que hacen parte de la Institución.
- d. Fortalecer la formación de la autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones en relación con el propio comportamiento.
- e. Estimular la interiorización y vivencia de los valores propios de la Filosofía impartida por el CLUB C-PATIN.
- f. Promover la participación de la comunidad en un ámbito de respeto en el cual primen los intereses colectivos sobre los particulares.



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

g. Generar capacidad crítica frente a acciones que atenten contra el orden y la convivencia armónica de la comunidad del CLUB en primera instancia y de la sociedad en general.

ARTICULO 4. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Acorde con su marco axiológico, el CLUB DE PATINAJE C-PATIN, Establece un Manual de Convivencia para toda la comunidad Institucional, basada en los siguientes aspectos que son parte esencial de su concepción pedagógica y a la vez de su Proyecto Lúdico y deportivo:

- Es responsabilidad del CLUB C-PATIN facilitar la reflexión sobre el propio comportamiento, para que así cada atleta, padre de familia y miembro del club pueda asumir un papel activo en la generación de actitudes positivas que favorezcan una interacción armónica con los demás.
- Se tiene en cuenta la concepción de la educación en la norma; tanto en su aspecto formativo como disciplinario; con el fin de formar jóvenes que actúen por convicción al interiorizar los valores que posibilitan la convivencia social.
- El proceso formativo requiere claridad en los límites, normas definidas, explícitas y consistentes que aseguren un ambiente de convivencia armónica fundamentado en el respeto, la tolerancia y el bien común.
- En todas las acciones se propende por fomentar la responsabilidad del individuo frente a sus actos; de tal forma que aprenda a elegir y a asumir las consecuencias de sus acciones.
- Todo miembro del CLUB C-PATIN debe demostrar disposición, voluntad y empeño para lograr los objetivos de los procesos formativo y deportivo propuestos por el CLUB, mediante la práctica de sus valores, los cuales regirán sus comportamientos dentro y fuera de éste.



CLUB DE PATINAJE C-PATIN, LA CEJA

CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES DEL PATINADOR

ARTICULO 5. DERECHOS PATINADOR

1. Recibir de sus entrenadores y monitores el trato justo y correcto en todas las actividades que tengan relación con el proceso formativo tanto en lo deportivo como en lo disciplinario.
2. Ser respetados en su dignidad personal, no ser discriminado por género, raza, religión, condición social, nacionalidad, limitaciones físicas y opiniones políticas.
3. Participar de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia, en las actividades que el Club organice.
4. A utilizar los medios y elementos que el Club posee dentro de las normas y establecimientos establecidos.
5. Al reconocimiento de sus méritos y a convivir en ambiente institucional que garantice su formación integral.
6. Derecho a ejercer la libre expresión, respetuosa y oportuna.
7. A la posibilidad de acudir a instancias superiores siguiendo los conductos regulares, sin que esto signifique represión alguna.
8. A manifestar y proponer iniciativas y sugerencias en pro del bien común.
9. Velar y exigir la puntualidad del entrenador.
10. A recibir información oportuna; sobre las disposiciones que les conciernen como deportistas.
11. A que se le respeten sus bienes e implementos de trabajo.
12. A recibir los estímulos que el Club tiene establecidos para quienes se destaquen en las diversas actividades.
13. A hacer uso adecuado de las instalaciones deportivas durante las jornadas programadas ya sea en el entreno, recreación, competencia, etc.
14. A conocer con la debida anticipación el plan semestral que se llevará a cabo de entreno, sus metas y objetivos.

ARTICULO 6. DEBERES DEL PATINADOR

1. Tratar con respeto y justicia a todas las personas con quien interactúa, directivos, entrenadores, compañeros, padres de familia y autoridades.
- 2 Apoyar y acatar todas las directrices e instrucciones del entrenador durante entrenamiento y competencias.
3. Cumplir estrictamente los horarios según la actividad programada. (Después de 10 min de retraso se impondrá una sanción por el entrenador)



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

4. Manejar con cuidado los implementos deportivos que le sean asignados para su entreno. Los daños que se ocasionen en dichos elementos deberán ser cubiertos por los padres de familia.
5. No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas bajo ninguna circunstancia.
6. Los patinadores deben permanecer en el área de entreno mientras este dure. Si necesita retirarse debe informarle a su entrenador donde va a permanecer y el motivo por el cual se retira.
7. Los patinadores deben traer todos los días sus implementos deportivos necesarios para atender la totalidad del entreno. (Protecciones y herramientas de trabajo- obligatorio)
8. Pedir permiso para ausentarse del entreno, informándole al entrenador el motivo de su retiro.
9. Presentar excusa médica o permiso firmado por los padres o acudientes en caso de no poder asistir a los entrenamientos. (Solo serán válidas por: enfermedad o lesión, actividad académica, calamidad domestica)
10. Presentarse al sitio o las actividades programadas que hagan parte del mismo (preparación física, ruta etc.) con 10 minutos de anticipación.
11. Lucir el uniforme completo del Club en los fogueos, entrenamientos, prácticas, torneos y demás actividades que así lo requieran.(uniforme oficial)
12. Entregar todos los comunicados que el Club envíe a los padres o acudientes.
13. Ser conscientes que el Club, no se hace responsable de artículos personales que traiga a los entrenamientos.
14. Asistir con obligatoriedad a todas las convocatorias deportivas; sean entrenamientos, fogueos o torneos programados por el Club, La Liga o federación. (Solo eventos que autorice y avale el club para su participación)
15. Traer su bebida hidratante para cada jornada de entrenamiento o competencia.
16. Velar por el buen estado de las instalaciones deportivas.
17. Velar por el buen nombre del Club, respetando sus insignias.
18. Acatar y obedecer las normas del manual de convivencia.
19. Cumplir con los reglamentos y compromisos económicos y deportivos de acuerdo a las normas del Club.
20. Comprometerse como patinadores a obtener los mejores resultados en cada una de las presentaciones y competencias, siempre siendo su meta alcanzar los más altos logros.
21. En la jornada de entrenamiento y/o competencia el patinador debe acatar con respeto las órdenes, sugerencias, recomendaciones e indicaciones del entrenador, TENIENDO EN CUENTA QUE ES SOLO SU ENTRENADOR QUIEN ACTÚA COMO MÁXIMA AUTORIDAD.
22. En eventos y competencias los deportistas deberán ubicarse estrictamente donde se encuentre el entrenador y estarán pendientes de las ordenes e indicaciones que este dé para la competencia.

Telefax: 553 19 15 – 5531554 La Ceja, Antioquia.

Lipatin.patinlaceja@yahoo.com

WWW.clubcpatin.com



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

23. En horas de entrenamiento y competencias están prohibidas las siguientes actividades

- a. Utilizar juegos electrónicos.
- b. Utilizar teléfonos celulares y audífonos.
- c. Hacer relaciones personales por fuera de la actividad deportiva.

24. ningún deportista podrá realizar actividades o entrenamientos complementarios, A los realizados o autorizados por el club y en los horarios programados.

25. Deben presentar un buen rendimiento académico y disciplinario en sus respectivas instituciones.

CAPITULO III

COMPROMISOS Y DERECHOS DE LOS PADRES

ARTICULO 7: COMPROMISOS PADRES Y/O ACUDIENTES

1. Los padres de familia al matricular a sus hijos en el Club, aceptan c/u de las partes de este manual de convivencia.
2. Cancelar las cuotas mensuales dentro de los primeros (10) días de cada mes.
3. Enterarse cuidadosamente de la programación y horarios de entrenamiento, fogueos, competencias y demás actividades que sean programadas por el Club.
4. No intervenir en el buen desarrollo del entrenamiento, distrayendo la atención del entrenador ni de los deportistas.
5. Asistir puntualmente a las reuniones que sean convocados.
6. Recibir la información sobre rendimiento y disciplina de sus hijos, lo mismo que atender las llamadas individuales que el Club realice.
7. Enviar en forma oportuna de acuerdo con el manual las excusas de inasistencia de sus hijos, lo mismo que las solicitudes de permisos.
8. Supervisar el cumplimiento de los deberes deportivos de sus hijos.
9. Dotar a sus hijos de los uniformes e implementos deportivos para su buen desempeño. (Uniforme del club y herramientas para patinar)
10. Ser coparticipes involucrados, interesados e informados del proceso formativo deportivo e integral de sus hijos; entendiendo y aceptando la responsabilidad que esto conlleva.
11. Presentar con la debida anticipación; permisos, solicitudes de licencia, retiros Temporales con su debida justificación, para así evitar el cobro Correspondiente al tiempo de inasistencia. (Carta escrita)
12. Cumplir con las obligaciones señaladas de acuerdo con los estatutos del Club.



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

13. Los padres deber ser un apoyo de sus hijos, entender que aun el patinador con más experiencia tiene días difíciles y tiempos no tan buenos; los patinadores tienen encuentros al año para los cuales deben estar cansados, sea amable, consentidor y mantenga en mente que aunque este es un deporte competitivo debe ser también divertido y saludable.
 14. Enterarse cuidadosamente de la forma técnica como se evalúa o califica en competencia a los patinadores.
 15. Participar activamente en las diversas actividades que se programen como complemento a la formación de sus hijos.
 16. Responder por la restauración o reposición de implementos, equipos y materiales dañados o extraviados por sus hijos dentro de los 15 días siguientes a la comprobación de los hechos.
 17. Acatar las fechas del calendario deportivo, los horarios establecidos para las prácticas y las diferentes actividades, asegurándose que sus hijos cumplan con los días asignados para el reintegro al Club, salida a vacaciones y jornadas especiales. Siendo conscientes de las consecuencias que el incumplimiento puede acarrear en el proceso formativo del deportista.
 18. Reportar a la Administración del Club todo cambio de domicilio o teléfono.
 19. Cancelar en forma oportuna las inscripciones a las actividades deportivas programadas por el Club.
- Igualmente recordar: PARA PODER PARTICIPAR EN CUALQUIER TORNEO EL DEPORTISTA DEBE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO (Mensualidad, uniformes, cuotas extras, juntas de Padres, etc.)
20. Respetar el buen nombre del Club en toda actividad donde se haga presente. No realizar comentarios con los demás padres o personal ajeno a nuestro Club, si se tiene alguna queja presentarla por escrito. Es de mal gusto crear comentarios no adecuados y mala atmósfera entre los demás integrantes. En las salidas respetar la decisión de los jueces así no se esté de acuerdo, y con las personas de otros Clubes tener un trato cordial y respetuoso.
 21. Tener en cuenta que en las concentraciones o competencias de los deportistas donde haya padres presentes o actividades familiares que organice directamente el Club está PROHIBIDO EL PORTE DE ARMAS Y EL CONSUMO DE LICOR. Recuerden que somos un Club Deportivo, que promueve la sana actividad física y que es de muy mal ejemplo para nuestros hijos deportistas.
 22. En entrenamientos, torneos y presentaciones, respetar y no intervenir las decisiones técnicas del entrenador, animar significa dar una voz de aliento, no se deben asumir actitudes de ordenes frente al deportista, o reprocharle de mala manera el hecho de que un una competencia no haya cumplido con las expectativas esperadas.



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

23. No debe complementar trabajos con entrenamientos extras por fuera del horario establecido con ninguna persona. (Solo se hará por recomendación del entrenador)

Solo los entrenadores conocen el proceso y el trabajo del patinador, cualquier inquietud de bajo rendimiento, enfermedad, apatía, etc., deben ser consultadas directamente a ellos.

24. Si ha decidido retirarse del Club debe presentar por escrito una carta de paz y salvo y Libertad que le permita al deportista, que usted representa, poder llegar libremente a otro Club.

25. Los padres serán responsables de la integridad física de los afiliados deportistas durante la práctica del patinaje. (El club c-patín no se responsabiliza por cualquier accidente ocurrido durante entrenamientos y eventos.

26. El horario para la llegada y salida a los entrenamientos de los niños estará claro para todos los acudientes (no dejar encargado al entrenador del cuidado del deportista después de terminado el entrenamiento) informar al entrenador con tiempo cualquier inconveniente que se le presente al padre.

27. Cuando el Club participe en eventos deportivos fuera o dentro de la ciudad, los gastos que surjan (transportes, alimentación, alojamiento, hidratación, etc.) serán a cargo de cada deportista participante.

ARTICULO 8: DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

1. Recibir un trato justo y adecuado sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, origen, idioma, religión, opinión política o filosófica.
2. Conocer la filosofía y objetivos del Club, el manual de convivencia; los programas de entrenamiento y programas de competencia.
3. Ser atendidos por los entrenadores, comité ejecutivo y técnico, cuando así lo soliciten en horarios que no interfieran con el entrenamiento.
4. Ser informados oportunamente y por escrito de las disposiciones y eventos en que el Club participe u organice.
5. Los derechos consagrados en los estatutos del Club.
6. Recibir la información sobre rendimiento y disciplina de sus hijos.

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ENTRENADORES Y MONITORES

ARTICULO 9. DERECHOS DE LOS ENTRENADORES Y MONITORES

1. Conocer oportunamente los reglamentos y disposiciones del Club.
2. Ser valorado, considerado y respetado en su dignidad humana y condición profesional por los deportistas, directivos, padres de familia y compañeros.
3. Ejercer su rol como entrenador de la disciplina de patinaje de velocidad.

Telefax: 553 19 15 – 5531554 La Ceja, Antioquia.

Lipatin.patinlaceja@yahoo.com

WWW.clubcpatin.com



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

4. Conocer oportunamente el calendario deportivo regional, departamental y nacional.
5. Tener las condiciones mínimas para desarrollar y cumplir las funciones y objetivos que se le han encomendado.
6. Recibir oportunamente el pago por los servicios prestados.

ARTICULO 10. DEBERES DE LOS ENTRENADORES Y MONITORES

1. Entregar puntual y oportunamente el Cronograma anual deportivo, los objetivos y metas al inicio de cada año, para evaluación del Comité Técnico, Junta Directiva y Asamblea General.
2. Presentarse como mínimo con 10 minutos de anticipación cada sección de entrenamiento o horario de clase y cumplir con los horarios establecidos por el Club.
3. Presentarse con la indumentaria adecuada para realizar su labor.
4. Poner en práctica todos sus conocimientos y experiencias a favor de los deportistas sin restricción o reserva alguna.
5. Velar por el cumplimiento de las normas higiénicas.
6. Velar por el buen uso de los implementos deportivos, como también de la estructura física del escenario deportivo.
7. Llevar asistencia mensual de los deportistas y cumplir con el programa de entrenamiento propuesto.
8. Ser cortés y dirigirse en buenos términos a sus directivos, padres de familia, deportistas y compañeros.
9. Velar por el cuidado de sus pertenencias.
10. Atender las directrices de los directivos, de la liga, del Club y federación.
11. Apoyar las actividades deportivas y sociales que organice el Club.
12. No ausentarse de su lugar de trabajo sin la debida autorización.
13. Participar en los comités, reuniones, asambleas en los cuales se requiera su presencia.
14. Promover en sus deportistas sentimientos de pertenencia y respeto por nuestro Club, Ciudad, Departamento y País.



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

CAPITULO V

SANCIONES Y SUSPENSIONES

ARTICULO 11. SANCIONES Y SUSPENSIONES A DEPORTISTAS, PADRES Y ENTRENADORES (MONITORES)

Se sancionara o suspenderá a los asociados, deportistas o entrenadores que incumplan con lo establecido en derechos y deberes que posan en este manual y los estatutos, previo estudio y aprobación por parte del órgano de disciplina.

CAPITULO VI

DECALOGO, VALORES Y PRINCIPIOS DEL PATINADOR

ARTICULO 12. DECÁLOGO DEL DEPORTISTA DEL CLUB C-PATIN

1. Sé siempre justo y honesto.
2. Dá siempre lo mejor de ti mismo en la competición, aunque sientas que se te escapa la victoria.
3. Mantente tranquilo durante la competición y no te dejes arrastrar hacia actos irreflexivos.
4. Obedece los reglamentos de los jueces, en cualquier circunstancia, y vive conforme a las reglas de la vida deportiva sana.
5. Reconoce el valor de tu adversario y felicita al vencedor. No busques disculpas para tu derrota y no guardes rencor.
6. Si eres el vencedor, conserva la modestia y reconoce los esfuerzos de los vencidos.
7. Condúctete de manera correcta en las relaciones con los jueces, las entidades deportivas y el público.
8. No descuides tus estudios ni tus ocupaciones particulares, pues ello asegurará tu futuro social.
9. No olvides que a medida que obtengas mejores resultados, mayores serán tus obligaciones respecto a la salvaguarda de los principios del espíritu deportivo, porque te convertirás en un ideal para los mas jóvenes, que tomarán tus actos como ejemplo.
10. Lucha únicamente por amor al deporte y procura progresar siempre.



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

ARTICULO 13. VALORES DE LOS PATINADORES DEL CLUB C-PATIN

AMOR. Cultiva día a día el amor por el patinaje, así lo disfrutarás y progresarás mucho más.

RESPETO. Si deseas que te respeten debes empezar por respetarte y respetar a los demás. El respeto y los buenos modales deben mantenerse en todo momento dentro y fuera de las actividades deportivas.

RESPONSABILIDAD. La responsabilidad frente a los compromisos adquiridos, es el camino indicado para alcanzar los objetivos y metas propuestas.

LEALTAD. Valora realmente lo que tienes, a las personas que te dan la mano y a las instituciones que te respaldan, actuando correctamente y de manera transparente.

HUMILDAD. Disfruta con sano orgullo cuando alcances los logros y metas propuestas, con base en el trabajo, la perseverancia y el conocimiento; así mismo comprende en la derrota y en la adversidad, que debes levantarte con mayor espíritu de aprendizaje y superación. Los menores te tienen como referente.

HONRADEZ. Respeta los bienes ajenos, pero también el buen nombre de las personas y de tu institución; cumple honestamente con las tareas encomendadas.

En principio, las personas confían en ti.

ARTICULO 14. PRINCIPIOS DE LOS PATINADORES DEL CLUB C-PATIN

LA CALIDAD: Cada tarea, cada actividad, hay que realizarla no solo bien desde el principio. Es necesario esforzarse por hacerlo muy bien desde la primera vez.

EL TRABAJO EN EQUIPO: Como seres sociales que somos, requerimos de otros en la mayoría de nuestras actividades especialmente en el deporte. Es tan importante pedir y recibir cooperación, como ofrecer la nuestra incluso sin que nos la pidan.

EL SENTIDO DE PERTENENCIA: Es difícil ser guerrero cuando no se siente comprometido con la guerra. Sólo se podrá entregar todo por una camiseta cuando en realidad se siente amor por ella y por lo que ella representa la del CLUB C-PATIN.

LA AUTOCRÍTICA: Es fácil detectar el error en el otro, pero es más valioso poder identificar los propios errores pues es el primer paso para corregirlos.

AUTODISCIPLINA: En la niñez la disciplina la imponen nuestros padres; la principal muestra de madurez es hacer lo que se debe hacer sin necesidad de ser observado por otros.



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

PUNTUALIDAD: Nadie tiene derecho de apropiarse del tiempo del otro; ser puntual es afirmar el respeto hacia el otro.

AUTOSUPERACION: Sólo llega lejos quien aspira llegar lejos; pero para ello se requiere exigirse a sí mismo, esforzarse día a día.

SOLIDARIDAD: Saberse poner en el lugar del otro y actuar en consecuencia, es condición necesaria para ser un buen compañero de equipo.

TOLERANCIA: Cada ser humano merece ser valorado y respetado por lo que es, independientemente de que lo aceptemos o no. No es obligación ser amigo de todos, pero sí lo es respetar a todos por mas diferentes que sean de nosotros.

AUTOESTIMA: Es quererse a sí mismo, y quererse es cuidarse, respetarse, valorarse como y hacerse valorar por los demás.

JUEGO LIMPIO: El verdadero éxito deportivo, el principal incentivo de todo deportista, sólo se logra cuando se ha competido con honestidad, con esfuerzo y rectitud.

CAPITULO VII

EL COMPORTAMIENTO DEL PATINADOR

ARTICULO 15. EL COMPORTAMIENTO DEL PATINADOR DEL CLUB C-PATIN

Estas normas se refieren a la convivencia armoniosa de los patinadores, atletas, entrenadores y dirigentes, dentro y fuera de la institución, y sus relaciones con los demás miembros que garanticen el orden, el trabajo, el bienestar, la colaboración, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la Responsabilidad.

Toda persona es responsable de sus actos y comportamientos; por lo tanto, cuando éstos no están de acuerdo con los principios y objetivos institucionales del CLUB C-PATIN y con el manual de convivencia voluntariamente aceptado, debe asumir las consecuencias de los mismos ya que se convierten en faltas por el incumplimiento de los deberes adquiridos desde el momento de su ingreso a la institución.

ARTICULO 16. COMPORTAMIENTO EN LOS ENTRENAMIENTOS

Para la hora de inicio de entrenamiento, los patinadores deben estar totalmente listos con su indumentaria requerida, para lo cual deben llegar con el tiempo de anticipación necesario.

Telefax: 553 19 15 – 5531554 La Ceja, Antioquia.

Lipatin.patinlaceja@yahoo.com

WWW.clubcpatin.com



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

Para realizar su actividad deportiva son imprescindibles los siguientes elementos: patines en buen estado de funcionamiento (rodamiento, accesorios, tornillos, ruedas), protección adicional: (Casco, antifracturantes, rodilleras y coderas). Adicional a la indumentaria, todo atleta debe llevar a su entrenamiento la bebida hidratante adecuada y suficiente, según las recomendaciones respectivas. Durante el entrenamiento debe colaborar con el compañero, no recriminarlo ni obstaculizar su trabajo, estar concentrados y evitar accidentes, ser leal en la práctica y alentarlo cuando se requiere, es un hábito que debe volverse costumbre. De esta manera en la competencia, el mensaje al compañero será sincero y solidario. Ningún atleta puede retirarse de un entrenamiento sin ser autorizado por su entrenador o profesor.

ARTICULO 17. COMPORTAMIENTO ANTES DE LA COMPETENCIA

Es importante que sea consciente de su estado de ánimo y trabaje para que éste sea el adecuado para una competencia: positivo, alegre, de confianza. Utilizar los camerinos, baños o lugares determinados por la organización para cambiarse de ropa.

Llegar puntualmente a la hora acordada por el entrenador para la competencia.

Al llegar al escenario debe dirigirse directamente a donde indica el Entrenador, y dejar sus pertenencias organizadas y en un sitio seguro. No se permite por ningún motivo estar alejado del grupo ni ubicarse con personas extrañas o ajenas al grupo de patinadores del CLUB C-PATIN así sean familiares o amigos.

El calentamiento debe hacerlo responsablemente, siguiendo las instrucciones del instructor, preparador o entrenador. Recuerde que el calentamiento no es sólo físico. Prepárese también mental y anímicamente.

ARTICULO 18. COMPORTAMIENTO DURANTE LA COMPETENCIA

- I. Siga durante la competencia las instrucciones dadas por su entrenador con profesionalismo y obediencia. Las estrategias se implementan por el bien del CLUB y del deportista.
- II. Compita sin ahorrar esfuerzos.
- III. El trabajarle a un compañero significa y engrandece nuestro status como deberes solidarios. La actitud y el esfuerzo cuando hacemos labores de gregario



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

deben ser aun mayores que cuando la prueba es para beneficio personal. De esta actitud y comportamiento se solidifica la confianza y la unidad del grupo. Allí es donde se manifiesta más claramente el carácter, los buenos modales, y el conocimiento del reglamento.

IV. Debe respetar a las autoridades respectivas (árbitros y jueces)

V. Un patinador respetable es quien respeta a todos los miembros de su equipo, a las autoridades respectivas, a sus rivales y al público.

VI. Ignore las provocaciones de los rivales y el público, mantenga su autocontrol.

VII. Está totalmente prohibido la utilización de sustancias consideradas dopantes. El dopaje se ha convertido en una peligrosa lacra de nuestro tiempo. En el ámbito deportivo, recurrir a sustancias y métodos prohibidos para aumentar de manera fraudulenta el rendimiento en una competición supone una violación de los principios éticos del deporte y violatorios de los principios filosóficos del CLUB C-PATIN.

ARTICULO 19. COMPORTAMIENTO DESPUÉS DE LA COMPETENCIA

I. Inmediatamente concluye su prueba, haga lo que le corresponde hacer, Independientemente de sus resultados; inicie su proceso de recuperación mediante el estiramiento adecuado (o afloje), la hidratación, y el descanso.

II. Asimile el triunfo con sencillez y humildad.

II. Asimile la derrota con objetividad y sentido de compromiso para mejorar.

IV. Utilice los lugares adecuados para cambiarse de ropa.

ARTICULO 20. COMPORTAMIENTO EN LAS CONCENTRACIONES Y VIAJES

Durante la concentración y viajes los miembros del CLUB C-PATIN deben observar las siguientes indicaciones e instrucciones:

I. Respetar los horarios en forma estricta (de salida, de comidas, de dormida, etc.).

II. Durante los desplazamientos, manténgase unido al grupo para evitar demoras y eventualidades nefastas.

III. No reciba alimentación alguna ofrecida por extraños ni mucho menos sustancias que afecten, mejores o alteres el rendimiento deportivo.

IV. No retirarse del lugar de concentración por ningún motivo, sin el permiso correspondiente del entrenador, delegado o responsable.

V. Aproveche la alimentación dada; y no la desperdicie ni juegue con ella.

VI. Al comedor preséntese con ropa adecuada (ya sea el uniforme, o en su defecto bien presentado).

VII. Diríjase al personal de servicio con trato igual al que desearía para usted.

VIII. Evite los gritos y escándalos.



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

- IX. Respete las costumbres personales de sus compañeros de habitación. Dialogar es una buena manera de empezar.
- X. Prohibido rotundamente recibir visitas en las habitaciones de ninguna persona diferente a los compañeros de concentración con la debida autorización del entrenador, delegado o el encargado.
- XI. Las visitas de personas ajenas a la delegación deberán ser recibidas únicamente en el lobby o recepción de los lugares de concentración previa autorización del responsable y por periodos de tiempos previamente autorizados.
- XII. Cada quien debe dormir en la habitación que le fue asignada.
- XIII. No se permiten ingresar a las habitaciones de las damas por parte de los varones y viceversa.
- XIV. Prohibido cualquier juego de azar en el que se apueste dinero.
- XV. Prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas y el consumo de drogas o estupefacientes.
- XVI. Cuide los muebles y elementos del lugar de concentración. Lo que usted dañe o pierda deberá pagarlo usted mismo.
- XVII. Cada atleta debe cuidar sus propias pertenencias. Seamos respetuosos con los elementos de valor ubicados por los compañeros.
- XVIII. Está prohibido invitar a las comidas a familiares, amigos o periodistas, sin la autorización del entrenador y/o delegado.
- XIX. El entrenador dispondrá los horarios en que pueda hacerse uso de áreas de esparcimiento (piscinas, playas, centros comerciales, etc.).
- XX. No se permite que ningún atleta se aloje en un sitio diferente al dispuesto por el CLUB C-PATIN. (solo con autorización)

ARTICULO 21. COMPORTAMIENTO EN OTRAS ACTIVIDADES DIFERENTES AL PATINAJE (GIMNASIO, BICICLETA, TROTE, etc.)

Es parte integral de la formación y preparación deportiva de los atletas del CLUB C-PATIN complementar la práctica del patinaje con otras actividades que permitan lograr la integralidad tendiente al alto rendimiento.

En este sentido, nuestra institución realizara actividades fuera de la pista de entrenamiento donde se tendrán las herramientas y medios de seguridad para cumplirlas. Acompañamiento de entrenadores, padres y vehículos acompañantes.

PARAGRAFO 1. Las reglas de comportamiento de otras actividades son las siguientes:

- I. Tener la disposición, disciplina, seriedad y concentración para realizar cualquier actividad fuera de la pista.

Telefax: 553 19 15 – 5531554 La Ceja, Antioquia.

Lipatin.patinlaceja@yahoo.com

WWW.clubcpatin.com



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

II. Es importante que el deportista o su acudiente, aclaren y acuerden con el entrenador, el preparador físico las condiciones físicas y de salud que se deben tener para la práctica de esta actividad, así como el vestuario y equipamiento personal con el cual debes contar para poder entrenar de manera segura.

La ropa y los zapatos, tenis deberá ser adecuados para la realización de cualquiera de las actividades.

III. El CLUB C-PATIN suministra el personal, las herramientas y medios necesarios para la práctica de estas actividades. Sin embargo es nuestro deber decirte que C-PATIN ni sus dependientes se hace responsables de cualquier accidente o lesión que sufra un deportista dentro o fuera del escenario.

IV. El comportamiento de los deportistas siempre se debe basar siempre en Respeto y disciplina. El buen comportamiento es parte importante de la seguridad tuya y de tus compañeros.

V. Los horarios de entrenamientos son estrictos y deberán ser respetados de acuerdo a la programación establecida. Luego de 10 minutos de iniciada la hora establecida no se permitirá el acceso a ningún deportista.

VI. En el área de entrenamiento sólo se permite la presencia de los deportistas y de los entrenadores.

VII. Una vez concluida la sesión de entrenamiento, deberás retirarte del área de entrenamiento.

VIII. La hidratación es fundamental para la realización de las diferentes actividades.

IX. se podrá llevar alimentos cuando la actividad lo requiera y con autorización del entrenador.

X. cuida todas las herramientas de trabajo proporcionadas por el club cuando se realicen estas actividades.

XI. Está totalmente prohibido la utilización de aparatos electrónicos dentro de estas actividades.

XII. Los padres de familia no podrán interrumpir nunca la comunicación entre los deportistas y el entrenador dentro de estas actividades.

XIII. Las infracciones a este reglamento por parte de los atletas o de los padres de familia pueden tener sanciones dependiendo de la gravedad del caso.



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

CAPITULO VIII

NORMAS DE PROFILAXIS, SALUD Y ASEO

ARTICULO 22. NORMAS RELATIVAS A LA PROFILAXIS, SALUD Y BIENESTAR

1. Todo atleta que se encuentre enfermo o lesionado, debe acudir al Departamento Médico de su EPS o ENTE MEDICO lo más pronto posible.
2. Los patinadores que no puedan entrenar por motivo de lesión, pero que sí puedan hacer vida normal, deberán asistir a los entrenamientos, para realizar alguna actividad que este pueda realizar. (Con recomendación médica y del entrenador)
3. Ningún atleta podrá recibir tratamiento externo o medicamentos diferentes a los prescritos por su EPS O ENTE MEDICO sin el consentimiento y aprobación del éste.
4. Los padres de familia (o tutor responsable) debe informar al CLUB de cualquier condición patológica o antecedente importante de enfermedad del deportista, desde el momento en el que éste se vincula a cualquiera de los grupos del CLUB C-PATIN.
5. Es deber de los deportistas contar con una EPS O ENTE MEDICO de cualquier régimen.
6. realice una buena curación luego de una caída o laceración en el entrenamiento y competencias.

ARTICULO 23. NORMAS RELATIVAS AL ASEO PERSONAL

Su presentación personal no sólo habla de usted sino también de su familia y de la institución que representa razón por la cual el aseo personal hace parte integrante de los elementos característicos de los atletas del CLUB C-PATIN.

1. llegue a los entrenamientos y competencias limpio y bien aseado.
2. lave los uniformes y licras para entrenar y competir.
3. si ha tenido caídas o laceraciones en entrenamientos realice su curación con normas higiénicas.
4. lave y realice buen mantenimiento a sus patines para evitar malos olores.
5. lave sus elementos de protección para evitar malos olores.



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

CAPITULO IX

FALTAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 24. FALTAS

Se califican como faltas, todos aquellos comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes descritos en el presente manual, que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de las instalaciones del CLUB C-PATIN.

PARAGRAFO 1. Faltas leves:

Son aquellas que se cometen y no afectan en alto grado la situación deportiva o disciplinaria. Al volverse reiterativas se convierten en graves. Se consideran entre otras como faltas leves las siguientes:

- a. Retardo injustificado para llegar a los entrenamientos.
- b. Afectar el entrenamiento del grupo por actitud pasiva o apática.
- c. Salirse de los entrenamientos sin previo permiso por parte de los entrenadores.
- d. Presentarse a los entrenamientos con el uniforme incompleto.
- e. Irrespetar los parámetros referentes a la presentación personal.
- f. Incumplimiento de las normas de comportamiento.

PARAGRAFO 2. Faltas graves:

Son todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que el CLUB C-PATIN promueven en sus integrantes y que resulten especialmente lesivos tanto para los infractores como para el CLUB.

Estas faltas son entre otras las siguientes:

- a. Reincidencia por segunda vez de una falta leve.
- b. Presentar actitud de irrespeto en el desarrollo de las actividades programadas por la institución.
- c. Presentar mal comportamiento en los entrenamientos, en los campeonatos departamentales, nacionales o internacionales, en las concentraciones y en los viajes.
- d. Perturbar el normal desarrollo de los entrenamientos con indisciplina.
- e. Emplear lenguaje vulgar o inadecuado.
- f. Irrespetar a los miembros del CLUB C-PATIN.
- g. Dañar o cometer actos de vandalismo contra los elementos de propiedad del CLUB C-PATIN, del municipio de la ceja y/o de terceras personas.



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

- h. Participar en juegos violentos.
- i. Desobedecer reiteradamente a los llamados de atención de los entrenadores y directivos del equipo.
- j. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos.
- K. no acatar ni respetar las decisiones tomadas por el entrenador y el club para los entrenamientos y eventos deportivos.

PARAGRAFO 3. Faltas gravísimas:

Aquí están tipificadas las faltas de carácter delictivo o especial que deben ser remitidas a las autoridades competentes. Son entre otras:

- a. Las lesiones personales por conductas dolosas o mal intencionadas causadas a compañeros, entrenadores, directivos, administrativos y demás miembros del CLUB C-PATIN, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del CLUB o en actividades programadas en otros lugares.
- b. Hurto o robo
- c. Agresión física, verbal o moral a otro(s) compañero(s), o a cualquier miembro del CLUB C-PATIN.
- d. Participar en riñas, saboteos o protestas violentas.
- e. Cualquier otra conducta sancionada en el Código Penal Colombiano.
- f. Llegar a los entrenamientos en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- g. Dañar intencionalmente los muebles, instalaciones o equipos del CLUB C-PATIN.
- h. Utilizar el nombre del CLUB DE PATINAJE C-PATIN - sin autorización para obtener beneficios personales.
- i. Llevar cualquier tipo de material pornográfico al CLUB o a las actividades programadas por éste.
- j. Utilización de sustancias prohibidas consideradas por las autoridades Nacionales o internacionales como dopantes sin la respectiva prescripción médica o haber estado autorizado por alguna autoridad deportiva en Colombia con fines netamente terapéuticos.
- k. llevar o utilizar armas que atenten contra la integridad de otros.
- L. Tener relaciones personales no adecuadas o poco decorosas dentro de las instalaciones del CLUB, los eventos deportivos, concentraciones y viajes programados por el CLUB C-PATIN.



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

ARTICULO 25. SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

PARAGRAFO 1. Para faltas leves:

El no cumplimiento y desacato a las normas contempladas en el manual de convivencia, serán motivo para que el Cuerpo Técnico o Entrenador, en primera instancia, establezca correctivos de carácter formativo y pedagógico. Las medidas pedagógicas establecidas son las siguientes:

A- Amonestación verbal:

Se hará cuando el atleta cometa una falta leve; debe hacerla el entrenador o directivo que presencié la falta y debe dejar constancia bajo acta la cual debe estar firmado por el deportista, entrenador y/o directivos del CLUB C-PATIN.

B-Amonestación escrita:

Se hará cuando el atleta incurra en una falta leve cometida por segunda vez. El entrenador o directivo debe notificar la falta por escrito dejando constancia de la misma en la hoja de vida del deportista, con copia al tribunal disciplinario del Club, quien la impondrá y citará a una entrevista a los padres de familia o acudiente en caso de ser un menor de edad. El acta de dicha entrevista se anexará a la hoja de vida del deportista.

PARAGRAFO 2. Para faltas graves:

El entrenador o el directivo que presencié o conoció de la falta grave, deberá dar conocimiento de los hechos al Tribunal Disciplinario del Club, quien procederá de la siguiente manera:

Se citará al atleta a descargos ante el Tribunal Disciplinario, por los hechos que es acusado. Después del diálogo con el deportista, se procede a citar al acudiente, para lo cual se le envía la citación correspondiente.

Diálogo entre las partes: deportista, acudiente y directivo o tribunal del CLUB C-PATIN. Se procede a analizar el caso teniendo en cuenta los descargos presentados por el atleta y la opinión del acudiente.

Acto seguido se firmará un acta en la que quede plasmada una relación de los hechos descritos y de los descargos presentados.



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

Por realización de faltas graves, la suspensión será de hasta diez (10) días. En caso de una nueva reincidencia, la sanción será la expulsión.

Durante el término de suspensión el atleta no podrá asistir a los entrenamientos, concentraciones, viajes ni torneos. Se registra la sanción en la hoja de vida del deportista. La sanción disciplinaria rige desde el momento que sea firmada el acta de la de la misma.

PARAGRAFO 3. Para faltas gravísimas:

El entrenador o el directivo que presencié o conoció de la falta gravísima, deberá dar conocimiento de los hechos al Tribunal Disciplinario del Club, quien procederá de la siguiente manera:

- a. Se cita con carácter urgente al acudiente para informarle sobre lo sucedido.
- b. Se registra el hecho presentado por el atleta y se toma declaración escrita al deportista.
- c. Ante la confesión y reconocimiento de la falta por el atleta y en el evento que el hecho sea sancionado por el Código Penal Colombiano, se elabora la remisión a la autoridad competente y el atleta implicado es expulsado del club C-PATIN y entregado a sus acudientes.
- d. En caso de que la falta se determine como gravísima, pero no esté sancionada por el Código Penal Colombiano y esté plenamente demostrada, se procederá únicamente a la expulsión del atleta del CLUB C-PATIN.

JUNTA DIRECTIVA
CLUB DE PATINAJE C-PATIN LA CEJA

"Para el logro del triunfo siempre ha sido indispensable pasar por la senda de los sacrificios."
Simón Bolívar



CLUB DE PATINAJE

C-PATIN, LA CEJA

ANEXOS.

Formatos para consignar faltas leves - graves - gravísimas.

TIPO DE FALTA: _____

FECHA: _____

DEPORTISTA: _____

CATEGORÍA: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS: _____

ACCIONES CORRECTIVAS: _____

FIRMAS:

Entrenador _____

Deportista _____

Telefax: 553 19 15 – 5531554 La Ceja, Antioquia.

Lipatin.patinlaceja@yahoo.com

WWW.clubcpatin.com